

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 024

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

A.T.E. NOTA Nº 366/20 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY
REFERENTE AL TRATADO DE MADRID I Y II.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
Kuanip 198 Ushuaia
Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur
Tel Fax 02901-424359



"Las Malvinas son Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO Nº 1383	14 OCT. 2020	10508
Patricio LOCKLEY DOWLING FIRMA DE Departamento		folios 4
Coordinación Administrativa PODER LEGISLATIVO		

NOTA Nº 366/20

LETRA-ATE -CDP -TDF

Ushuaia. 13 de Octubre de 2020

Sra.
Presidente de la Legislatura Provincial
Doña Mónica URQUIZA
S _____ / _____ D

Mediante la presente en mi carácter de Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado -Concejo Directivo Provincial constituyendo domicilio legal y especial a estos efectos en calle kuanip Nº 198 de esta ciudad me dirijo a Ud. a fin de acercarle proyecto de Ley elaborado por el Dr. Eduardo BARCESAT, a fin de ser tratado por el cuerpo que usted preside en el marco de lo prescripto en nuestra Constitución Provincial Artículo 105 Inciso 6.

Esta iniciativa tiene por objeto dar continuidad a la decisión tomada por el Observatorio Cuestión Malvinas en el mes de Agosto del año 2019 y a la decisión del mismo cuerpo colegiado producida en el mes de julio del corriente año como "consejo" al actual gobernador provincial Profesor Gustavo MELELLA.

A su vez nuestra inquietud se da en el marco del accionar político del gobernador electo con el por entonces candidato a la presidencia Dr. Alberto FERNANDEZ, quien firmara un COMPROMISO de DENUNCIAR los acuerdos de Madrid, Foradori Duncan y todos aquellos afines que comprometen nuestra independencia política en la ciudad de Rosario Provincia. De Santa Fe.

Dentro del mismo esquema de acción y dados los pronunciamientos del Señor presidente de la Nación quien en su discurso de asunción como tal nos recordara el respeto irrestricto a la cláusula transitoria primera de la Constitución Nacional que contiene el imprescriptible reclamo de soberanía sobre nuestras islas y los espacios marítimos CORRESPONDIENTES.

Estos dichos y planteos fueron adunados luego en la apertura de sesiones del Honorable Congreso Nacional cuando no solo repitiera la defensa y cumplimiento de la mencionada clausula sino que planteara una sentencia firme y de claro corte democrático al decir que NO HAY LUGAR PARA EL COLONIALISMO EN EL SIGLO XXI, repetimos, estos dichos, estos actos nos comprometen a apoyarlos y darle sustento desde las bases para que los mismos concluyan con el tratamiento de tan lesivos tratados en el Honorable Congreso Nacional y que los mismos se den por iniciativa de la provincia de TDFAIAS.

Señora vicegobernadora, quien mejor que nuestros senadores nacionales, quien mejor que los representantes de nuestra provincia ponga en discusión ante la Cámara Alta de nuestra Nación un tema tan trillado con tantos años de vigencia y que NUNCA se trató en el recinto.

No escapa a usted que por cumplimiento de dichos acuerdos nuestra provincia perdió los límites que le fueran dados por la Ley Nacional 23775, no escapa a usted que gracias a los mencionados acuerdos Argentina cedió ante el reino unido de gran Bretaña e Irlanda del norte su JURIDICION MARITIMA, LAS ISLAS GEORGIAS DEL SUR, LAS ISLAS SANDWICH DEL SUR y la creación de UNA FIGURA JURIDICA NUEVA como lo son los ESPACIOS MARITIMOS CIRCUNDANTES, Figura legalizada a través de la Ley nacional 23968 que se votara en el año 1991 para conformar la legalización de la observación presidencial a la ley de

27 de junio de 1978-Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública (OIT)



ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO
Kuanip 198 Ushuaia
Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur
Tel Fax 02901-424359



"Las Malvinas son Argentinas"

provincialización por Decreto 905/90 (adecuarlo al orden jurídico vigente) cual era el orden jurídico vigente?? La Ley 17094 pero no, en realidad se estaba refiriendo a los acuerdos de Madrid (espacios marítimos circundantes) que se materializan en la ley 23968 12 millas de mar territorial, es allí donde nuestra provincia pierde los límites naturales del Territorio Nacional para adecuarlo a lo dispuesto por el paraguas de soberanía establecidos en Madrid el 17/19 de octubre de 1989.

Señora vice gobernadora, sucintamente tratamos de mostrar de que se trata cuando hablamos de los acuerdos de Madrid y de las consecuencias nefastas que ha ocasionado a nuestra provincia, perjudicada no solo en sus riquezas naturales sino en su integridad territorial.

Es gracias a estos desgraciados acuerdos que la provincia grande dejo de serlo y es gracias a los mismos acuerdos que el reino unido CONSOLIDA su presencia en nuestras aguas y territorios.

Por ello nuestro sindicato que viene batallando contra semejante entramado jurídico y político que permitió el desguace del estado y la entrega a precio vil de las empresas del estado nos presentamos ante usted para acompañar la iniciativa del Observatorio Cuestión Malvinas del cual somos parte y no solo eso, presentar ante usted y por su intermedio a todo el cuerpo legislativo provincial el proyecto de ley elaborado por el Doctor BARCESAT para que el mismo sea llevado al Congreso Nacional a través de nuestros Senadores Nacionales y sea puesto en dicho recinto tal como debió ser en un principio ya que se trata de un verdadero TRATADO INTERNACIONAL.

Sabemos que los TRATADOS conformados con otros países deben ser tratados en el HCN, para allí darles el tratamiento que prescribe nuestra Constitución Nacional, esto es APROBAR o DESECHAR.

No pretendemos nosotros decir que deben hacer nuestros senadores, obviamente queremos que los mismos sean DESECHADOS por las gravísimas consecuencias que nos trae su vigencia, lo que si pretendemos es que los mismos sean tratados en el Congreso y el único camino de acceso es a través de nuestros representantes, los señores senadores nacionales, y pedimos la figura de la INSTRUCCIÓN establecida en nuestra carta magna para que no sea una acción política partidaria sino, una acción solicitada por el pueblo a sus representantes los señores legisladores provinciales que disponen poner el tema tan lesivo a nuestros intereses provinciales ante el Honorable Congreso Nacional.

Más allá de lo planteado señora presidente, le informamos que esta pedido será acompañado en el tiempo con una juntada de formas que estamos diseñando a la que llamamos "SOBERANIA SIN PARAGUAS" y que veremos la forma de implementar dada la realidad impuesta por la pandemia del COVID 19, y el aislamiento social imperante, no obstante veríamos con agrado el tratamiento del tema en cuestión en la brevedad posible.

En la confianza de que dará al presente el trámite debido, hacemos propicia la oportunidad para saludarla, atentamente.

ADJUNTOS: Copia de Nota presentada en el mes de Agosto Copia del Proyecto de Ley a ser presentado en la Cámara Alta

Carlos Hipólito Córdoba cel. N° 2901-556210 Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado.

FASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA


CARLOS CORDOBA
Secretario General
ATE - CDP
Tierra del Fuego

27 de junio de 1978-Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública (OIT)

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

27 DE JUNIO DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO

15 OCT 2020

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, en ciertas oportunidades, ha celebrado tratados con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, derivados de los enfrentamientos del año 1982, obrando por fuera del marco de facultadamiento constitucional regulado otrora por el art. 64, inc. 1º de la C.N., y actualmente por el art. 75, inc. 22º de la C.N., disposiciones normativas que al unsono requieren que los tratados sean "aprobados" o "desechados" por el Congreso de la Nación Argentina para cobrar plena validez y carácter vinculante.

Que el art. 36 de la C.N., que establece el deber de observancia a la supremacía de la Constitución Nacional, impone que todo poder del Gobierno Federal debe obrar en el marco de sus respectivas competencias constitucionales, sin apropiarse o intentar ejercer las que incumben a otros poderes de dicho Gobierno.

Que la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur tiene en consideración el Proyecto de Ley tuitiva de las riquezas y recursos naturales existentes en el territorio provincial, resguardando así la titularidad originaria de las riquezas y recursos situados en dicho territorio.

Que esas riquezas y recursos naturales constituyen el sustrato material del derecho al desarrollo y al bienestar general de los habitantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que al así obrar se da cumplimiento, asimismo, a lo dispuesto en los artículos 1 de los Pactos Internacionales de Naciones Unidas, de Derechos Civiles y Políticos, y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 75, inc. 22º C.N.), que configuran la normativa de más alto rango del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que comprende y son vinculantes para todos los países que integran las Naciones Unidas.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Gladys Gris...
Sec. Adminis...

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

